



DECRETO ALCALDICIO N° 861 /

Quillón, 03 MAR 2017

**VISTOS:**

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. Karen Valenzuela Meza, de fecha 01 de Julio del 2016, enmarcada dentro del Convenio "**Programa Odontológico integral 2016**".
- El Decreto Alcaldicio N° 675 de fecha 25 de Febrero del 2016, que aprueba dicho convenio.
- El Decreto Alcaldicio N° 536 de fecha 09/02/2017, que designa Secretario Municipal (S) a Don Néstor Cid Pedreros.
- El Decreto Alcaldicio N° 2294 de fecha 12 de Mayo del 2015, que designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones Municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones y las necesidades del Servicio.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRTA. KAREN JASMIN VALENZUELA MEZA, R.U.T. N° [REDACTED] consistente en la realización de 44 prótesis removibles de tipo acrílico (alta integral), según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.**
2. El Departamento de Salud pagará la suma única de de \$ 2.620.997.- (Dos millones seiscientos veinte mil novecientos noventa y siete pesos) brutos. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.21 denominada Aplicación de Fondos Endodoncias del Departamento de Salud Municipal.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**NESTOR CID PEDREROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
**ALCALDE**

RNA/ELS/jsb.

02.03.2017

**DISTRIBUCIÓN:**

- Carpeta Personal Srta. Karen Valenzuela M. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Fianzas Desamu.
- Archivo Secretaría Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.

## CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 02 de Marzo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Srta. Karen Valenzuela Meza, R.U.T. N° [REDACTED] de profesión Cirujano Dentista, con domicilio en [REDACTED], de la comuna de [REDACTED] convienen el siguiente contrato:

**PRIMERO** : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SRTA. KAREN VALENZUELA MEZA**, enmarcada dentro del Convenio "**Programa Odontológico integral 2016**", consistente en la realización de 44 prótesis removibles de tipo acrílico (alta integral), en el centro de salud familiar de Quillón.

**SEGUNDO** : El contrato se inicia a contar del presente mes y hasta el 30 de Junio del 2017.

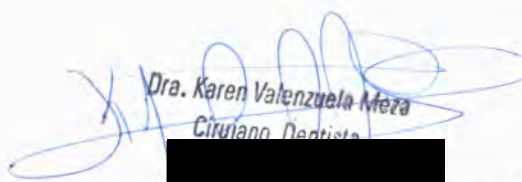
**TERCERO** : La jornada establecida para el presente contrato se regirá de acuerdo a programación del profesional, a realizarse fuera de la jornada ordinaria de atención del CESFAM Quillón, según necesidad.

**CUARTO** : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

**QUINTO** : El Departamento de Salud pagará la suma única de de \$ 2.620.997.- (Dos millones seiscientos veinte mil novecientos noventa y siete pesos) brutos, previa presentación de un listado de los usuarios atendidos, el que contenga de forma obligatoria: nombre completo, Rut, cantidad de prótesis entregadas y firma del paciente, además del certificado de conformidad emitido por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón o quien la Subrogue y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

**SEXTO** : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

  
Dra. Karen Valenzuela Meza  
Cirujano Dentista

KAREN JASMIN VALENZUELA MEZA  
CIRUJANO DENTISTA

  
ALBERTO GYHRA SOTO

ALCALDE



NESTOR CID PEDREROS  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE